

BASES DE VOTACIÓN

“EL INTERNADO”

PRIMERO: Las presentes bases rigen el desarrollo de la votación denominado “EL INTERNADO”, en adelante “La Votación”, que organiza MEGAMEDIA S.A., en adelante “MEGAMEDIA”, y que se difundirá a través de todas sus plataformas.

SEGUNDO: La Votación se realizará con la finalidad de elegir a dos nuevos participantes de y para el programa de televisión de telerealidad o reality show denominado “El Internado” [en adelante, el “*Programa*”], que se emitirá a través de la señal de televisión abierta de MEGAMEGA.

La Votación tendrá una duración de 14 días corridos, comenzará el lunes 1º de septiembre de 2025 a las 12:00 horas y terminará el lunes 15 de septiembre de 2025, a las 12:00 horas.

La mecánica de La Votación será la siguiente: Cada votante, deberá ingresar libre y voluntariamente, al sitio web www.mega.cl, el que dispondrá de un landing especialmente diseñado para ejercer la votación, cuyo URL es: <https://www.mega.cl/programas/el-internado/votacion/>

El ya mencionado landing mostrará cuatro postulantes al Programa, dos mujeres y dos hombres, cada votante deberá seleccionar dos de los cuatro postulantes, uno de cada género.

El Concurso permite que un único votante realice múltiples votaciones, estableciendo como única condición que, en cada oportunidad, la votación sea por un hombre y una mujer.

En caso de que dos postulantes obtengan el mismo porcentaje de votación, se considerará ganador a aquel cuyo decimal sea mayor.

En el caso que el o los participantes que hayan obtenido el mayor porcentaje de votaciones, no cumpliera con ciertos requisitos legales, contractuales, sanitarios y/o editoriales, MEGAMEDIA se reserva el derecho de asignar en su lugar a aquel que le siguió en votaciones.

Los resultados de la votación objeto de las presentes bases, serán publicados en las plataformas digitales de MEGAMEDIA y/o cualquier plataforma para informar oportunamente los resultados de dicha votación.

DE LOS VOTANTES

TERCERO: El único requisito para ejercer la votación, será el tener 18 años cumplidos, al momento de votar.

No podrán participar en la Votación:

- a) Los trabajadores de MEGAMEDIA, GRUPO BETHIA y GLOBAL CONTENT S.A.
- b) Los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en la letra a) precedente, asimismo no podrán participar quienes tengan amistad íntima con cualquiera de las personas señaladas en la letra precedente.

Corresponderá exclusivamente a MEGAMEDIA calificar y resolver si un Participante cumple o no con los requisitos antes enumerados.

CUARTO: Un ejemplar de las presentes bases estará disponible en el oficio de la Notaría de don Eduardo Javier Diez Morello, ubicada en Luis Thayer Ojeda N°359, 2º Piso, Providencia, Santiago, para la consulta de quienes lo deseen.

Además, estará disponible en el sitio web www.mega.cl para la consulta de quienes se interesen en conocerlas.

GENERALIDADES

QUINTO: El solo hecho de votar, implica la aceptación de las siguientes condiciones:

1. Las presentes Bases, aceptan la renuncia al ejercicio de cualquier acción de cualquier especie o naturaleza que el votante tenga o pretenda en contra de MEGAMEDIA, GRUPO BETHIA y GLOBAL CONTENT S.A. derivada del Concurso.

2. Al votar, los votantes declaran expresamente y garantizan que lo han hecho libre y voluntariamente.

SEXTO: MEGAMEDIA podrá modificar sin restricciones estas Bases y/o la Votación en función de criterios que tiendan a mejorar la realización del mismo.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los votantes.

SÉPTIMO: Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por MEGAMEDIA y los votantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por ésta.

OCTAVO: MEGAMEDIA se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el periodo que esté online la votación, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información y/o hackeos, entre otros ilícitos.

NOVENO: MEGAMEDIA no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir cualquier participante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en la Votación, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al votante y/o acompañantes y/o sus sucesores; lo que es aceptado incondicionalmente por cada votante.

DÉCIMO: MEGAMEDIA estará exento de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto a fallas en el sistema de Internet y/o servidor de correos electrónicos, robo de bases de datos y cualquier otro defecto de la página Web o del servidor de Internet que impida o limite el acceso del público a ésta.

DÉCIMO PRIMERO: MEGAMEDIA se reserva el derecho exclusivo de suspender definitiva o transitoriamente la Votación, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los votantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para MEGAMEDIA.

MEGAMEDIA S.A.

Patricio Hernández Pérez

Rosana Flores Flores

Septiembre 2025